

Código correspondencia: 54200

AUTO

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO"

Armenia, Quindío, Treinta y Uno (31) de Marzo del Dos Mil Veintiséis (2026)

REFERENCIA	PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO CON RADICADO NÚMERO 63-2021-013
DEUDORA	LUZ MERY MANCERA SERNA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	41.943.809

La Funcionaria Ejecutora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, la Resolución Número 0140 del 21 de enero del 2025," Por medio cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera del ICBF y se deroga la Resolución Número 5003 de 2020", la Resolución Número 0251 del 31 de julio del 2024, " Por medio de la cual se asignan Funciones de Funcionario Ejecutor en la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Quindío".

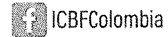
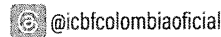
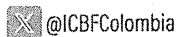
CONSIDERANDO:

Que mediante el Auto de Fecha Veintiuno (21) de Septiembre del Dos Mil Veintiuno (2021), se procedió por parte de la funcionaria ejecutora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío (ICBF), dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo con radicado número 63-2021-013, adelantado en contra de la señora **LUZ MERY MANCERA SERNA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.943.809, por la obligación contenida en la sentencia emitida el día cuatro (4) de junio del dos mil veintiuno (2021), emitida por el Juzgado Tercero de Familia En oralidad del Circuito de Armenia, Quindío, dentro del Proceso de Impugnación de la Paternidad Extramatrimonial con radicado número 63001311000320200015100, a favor del ICBF por capital indexado de **DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$2.772.000) M/CTE**, relacionada por el pago de una prueba genética de ADN.

Que por medio de la Resolución Número 044 del Cinco (05) de octubre del Dos Mil Veintiuno (2021), "**MEDIANTE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO**", dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo con radicado número 63-013-2021, adelantado en contra de la señora **LUZ MERY MANCERA SERNA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.943.809, fue notificada a la demandada por aviso publicado el día 22 de febrero del 2022, en la página web del ICBF.

Que toda vez que la obligación no fue cancelada, mediante Resolución Número 011 del Dieciséis (16) de mayo del dos mil veintidós (2022), "**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR CON LA EJECUCIÓN**", dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactiva Número 63-2021-013, adelantado en contra de la señora **LUZ MERY**

www.icbf.gov.co



Regional Quindío
Carrera 23 Calles 3 y 4 Barrio Sesenta Casas
PBX: 6014377630 Extensión 610007- Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

MANCERA SERNA, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.943.809, fue notificada a la demandada por aviso publicado el día 16 de noviembre del 2022, en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Que mediante correo electrónico enviado el día 5 de febrero del 2026, por parte de la abogada contratista **DIANA PATRICIA TIRADO ALARCÓN** del grupo de jurisdicción coactiva de la oficina jurídica del ICBF de la Sede de la Dirección Nacional, se remitió el estudio de costos actualizado para la vigencia 2026, para los Procesos Administrativos de Cobro Coactivo, el cual se debe emplear para la liquidación de costas administrativas y el análisis costos beneficio, en el cuadro a continuación se relacionan los costos totales de las actuaciones realizadas en el Proceso Administrativo de Coactivo hasta el momento:


AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO	\$33.841,0
ELABORAR EL MANDAMIENTO DE PAGO	\$22.593,7
ELABORAR CITACIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA RESOLUCIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO	\$ 16.920,5
ENVIAR CITACIÓN A NOTIFICACIÓN POR CORREO CERTIFICADO)	\$ 25.572,7
SI NO SE PRESENTA EL DEUDOR, NOTIFICAR POR CORREO CERTIFICADO. SI SE SURTE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO CERTIFICADO	\$19.998,5
SI NO SE PRESENTA EL DEUDOR, NOTIFICAR POR PÁGINA WEB.	\$33.472,0
ELABORAR RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SEGUIR CON LA EJECUCIÓN	\$ 33.791,5
COMUNICAR AL DEUDOR POR CORREO CERTIFICADO LA RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE EJECUCIÓN.	\$ 31.249,9
SOLICITAR A FINANCIERA LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA. (SE EFECTÚA POR MEDIO DE MEMORANDO)	\$33.791,5
ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA	\$ 50.662,6
NOTIFICAR AL DEUDOR LA LIQUIDACIÓN (CORREO CERTIFICADO)	\$ 54.886,1
ELABORAR EL AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN	\$67.533,6
COSTOS TOTALES	\$458.155


Que mediante correo electrónico enviado el día 24 de marzo del 2026, se envió correo por parte de la Funcionaria Ejecutora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío (ICBF) al Coordinador del Grupo Financiero del Instituto Colombiano de Bienestar Quindío (ICBF), se solicitó la certificación de la deuda de la deudora **LUZ MERY MANCERA SERNA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.943.809,

Que a través de correo electrónico de fecha veintisiete (27) de marzo del dos mil veintiséis (2026), se allego por parte del Coordinador del Grupo Financiero del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío (ICBF), se allego la certificación de la deuda de la deudora **MERY MANCERA SERNA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.943.809, adeuda por concepto de la obligación originada en el proceso de impugnación de la paternidad extramatrimonial por

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Quindío
Carrera 23 Calles 3 y 4 Barrio Sesenta Casas
PBX: 6014377630 Extensión 610007- Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

concepto de una prueba de ADN, con radicado número 630013110003202015100, la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$2.772.000) M/CTE**, más el valor de los intereses de mora.

El saldo de intereses al corte 31 de marzo del 2026, ascienden a la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$761.645) M/CTE**, es de resaltar que este valor cambia diariamente, hasta por tanto deben ser liquidados a la fecha en que se realice el pago.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se procede a liquidar provisionalmente el crédito con las costas procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario, se procede por parte de la Funcionaria Ejecutora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío (ICBF), discriminar los valores totales de la liquidación del crédito de la obligación dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo con radicado número 63-2021-013, adelantado en contra de la señora **MERY MANCERA SERNA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.943.809, la cual se relaciona en el cuadro a continuación:

VALOR DEL CAPITAL	\$ 2.772.000
INTERESES MORATORIOS CON CORTE AL 31 DE MARZO DEL 2026.	\$761.645
COSTAS PROCESALES	\$458.155
TOTAL, DE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN	\$3.991.800

Que en mérito de lo expuesto la Funcionaria ejecutora del Instituto Colombiano Bienestar Familiar;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIQUIDAR el crédito de la obligación a cargo de la señora **LUZ MERY MANCERA SERNA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.943.809, dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo con radicado número 63-2021-013.


ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar provisionalmente en la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$3.991.800)**, por concepto del crédito y costas procesales a cargo de la señora **LUZ MERY MANCERA SERNA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.943.809, el cual se relaciona en el cuadro a continuación:


VALOR DEL CAPITAL	\$ 2.772.000
INTERESES MORATORIOS CON CORTE AL 31 DE MARZO DEL 2026.	\$761.645
COSTAS PROCESALES	\$458.155
TOTAL, DE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN	\$3.991.800


ARTÍCULO TERCERO: Advertir a la demandada la señora **LUZ MERY MANCERA SERNA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.943.809, que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado a la ejecutada por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Quindío
Carrera 23 Calles 3 y 4 Barrio Sesenta Casas
PBX: 6014377630 Extensión 610007- Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Armenia, Quindío, a los treinta y un (31) días del mes de marzo del dos mil veintiséis (2026).




MARLIN GOMEZ BELTRÁN
FUNCIONARIA EJECUTORA ICBF REGIONAL QUINDÍO

Proyectó y Revisó: Marlin Gomez Beltrán- Profesional Especializado Dirección Regional – ICBF Quindío.




CLASIFICADA

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Quindío
Carrera 23 Calles 3 y 4 Barrio Sesenta Casas
PBX: 6014377630 Extensión 610007- Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Código correspondencia: 54200

Al contestar cite este número



Radicado No:

202654000000017621

Armenia, Quindío, 08 de abril del 2026.

Señora

LUZ MERY MANCERA SERNA

Barrio La Grecia Manzana 14 Casa 3

Armenia, Quindío

Correo Electrónico: luzmeryman@outlook.es

Asunto: Traslado del Auto de Fecha 31 de marzo del 2026, "**POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO**", dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo con radicado número 63-2021-013, adelantado en contra de la señora **LUZ MERY MANCERA SERNA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.943.809.

Cordial Saludo,

Cordial saludo,

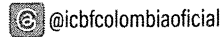
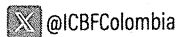
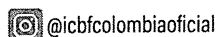
La suscrita funcionaria ejecutora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío (ICBF), se permite informarle que, mediante Auto de Fecha 31 de marzo del 2026, se procedió con la liquidación de crédito y costas procesales, dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo con radicado 63-2021-013, en donde en el cuadro a continuación se relacionan los valores de la liquidación del crédito de la obligación:

VALOR DEL CAPITAL	\$ 2.772.000
INTERESES MORATORIOS CON CORTE AL 31 DE MARZO DEL 2026.	\$761.645
COSTAS PROCESALES	\$458.155
TOTAL, DE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN	\$3.991.800

Por lo anterior, se corre traslado del mencionado Auto por el término de tres días (3) contados a partir de la entrega efectiva del presente oficio, para efectos de que la parte ejecutada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Además, se advierte a la ejecutada que, una vez haya transcurrido el tiempo perentorio anunciado, este Despacho librara Auto por medio del cual se aprueba este Despacho librara Auto por medio del cual se aprueba la actualización de la liquidación del crédito y costas procesales, y se continuara con las actividades propias de esta dependencia en pro de obtener la cancelación de la deuda. Además, contra el presente Auto no proceden Recursos.

www.icbf.gov.co



Atentamente,

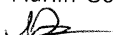


MARLIN GOMEZ BELTRÁN


Funcionaria Ejecutora

ICBF- Regional Quindío

Anexos: Copia del Auto de Fecha 31 de marzo del 2026. Dos (02) folios.

Proyecto y revisó: Marlin Gomez Beltrán- Profesional Especializado Dirección Regional - Funcionaria Ejecutora ICBF Regional Quindío. 

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Quindío
Carrera 23 Calles 3 y 4 Barrio Sesenta Casas
Teléfono: 6014377630 Extensión 610007- Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 D.C. 25 de 95
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@postnacional.com.co
Minitic Concesión de Correo

Destinatario

Nombre/ Razón Social: LUZ MERY MANCERA SERNA
Dirección: C. 20230 LA GRECIA MANZANA 14 CASA 3 ARMENIA QUINDIO
Ciudad: ARMENIA QUINDIO
Departamento: QUINDIO
Codigo postal:
Fecha admisión:

Remite

Nombre/ Razón Social: Grupo Administrativo (Quindío) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Dirección: Carrera 23 Calles 3 y 4 Barrio Sisetia Casas, NITC.C.T.I.: 899999239
Ciudad: ARMENIA QUINDIO
Departamento: QUINDIO
Codigo postal:
Envío: RA558911485CO

Devoluciones

5004
000

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

Minitic Concesión de Correo

Correo certificado NACIONAL 2026

Centro Operativo: PO ARMENIA

Orden de servicio: 18225575

Fecha Pre-Admisión: 10/04/2026 14:28:25

RA558911485CO



Merlin

Valores	Destinatario	Remite
Peso Fisico(grams):200 Peso Volumetrico(grams):0 Peso Facturado(grams):200 Valor Declarado:\$2.000 Valor Fletes:\$10.250 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$10.250 COP	Nombre/ Razón Social: LUZ MERY MANCERA SERNA Dirección: CL BARRIO LA GRECIA MANZANA 14 CASA 3 ARMENIA QUINDIO Tel: 23456789 Ciudad: ARMENIA QUINDIO Depto: QUINDIO Codigo Postal: Codigo Operativo: 5004000	Nombre/ Razón Social: Grupo Administrativo (Quindío) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Dirección: Carrera 23 Calles 3 y 4 Barrio Sisetia Casas, NITC.C.T.I.: 899999239 Referencia: 202654000000017621 Ciudad: ARMENIA QUINDIO Depto: QUINDIO Telefono: 7457901 Codigo Postal: Codigo Operativo: 5004000
Dice Contener: Observaciones del cliente: Folios 2	C.C. Fecha de entrega: Distribuidor: Gestor Entrega: Tel: Hora:	Causa Devoluciones: RE: Rehusado NS: No existe NR: No reclamado DE: Desconocido CI: Cerrado NI: No contactado FA: Fallido AC: Apatado Clausurado FM: Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:		
<p><i>P. cafe con Papas</i></p> <p><i>Espero con calma</i></p> <p><i>Dario Quintana Gomez</i></p> <p><i>9.7.23.128</i></p> <p><i>MES</i></p> <p><i>200</i></p>		
<p>500400500400RA558911485CO</p> <p>500400500400RA558911485CO</p> <p>ABR 2026</p>		

El usuario debe observar con atención que la información del contenido que se encuentra publicada en la página web de Terceros son datos proporcionados para poder recibir el envío. Para obtener más información consulte el sitio web de Terceros.